



CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL Mtro. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ DE LUNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “**EL MUNICIPIO**”:

1.1. Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

1.2. Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, convenios y contratos en representación del Ayuntamiento.

1.3 Acreditan su personalidad, con la Constancia emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones



XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4. Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del medio electrónico denominado comercialmente "TIEMPO FUERA".

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: _____, CURP: _____, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas bajo el número PS-OICF-003-23.

2.3.- Con domicilio fiscal en calle García de la Cadena número 208 letra A de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato a publicar coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismo que proporcione y/o autorice el cliente los servicios y en función de cada una de las inserciones informativas ordenadas por “EL MUNICIPIO”, en la página denominada TIEMPO FUERA, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar el servicio prestado a la cuenta , propiedad de BANCOMER y de la cual es titular la C. RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ DE LUNA.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será por el día **1 de mayo al 31 de diciembre del 2023.**

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” la cantidad mensual de **\$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluye IVA, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin perjuicio y responsabilidad legal alguna.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en al 1 de mayo del año 2023.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”

C. RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ DE LUNA

“**EL MUNICIPIO**”

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de los servicios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra **RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ DE LUNA**, con vigencia del 1 mayo al 31 de diciembre del 2023.